

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

Contrato para la prestación del servicio de coffee break, impresos, follaje floral, producción y renta de equipo Audiovisual para los participantes en el "Acuerdo de Cierre con el Director General", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la notaría 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de coffee break, impresos, follaje floral, producción y renta de equipo Audiovisual para los participantes en el "Acuerdo de Cierre con el Director General", solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y de Evaluación de Delegaciones.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062314, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000274394-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 15 de junio de 2018.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P8M0684**

**I.6.-** Con fecha 25 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E217-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

**I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 de Tulancingo, Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 495041-1.

**II.2.-** Manuel Alejandro Cossio Deschamps, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 de Tulancingo, Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 495041-1 y, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la creación, implementación, impartición y/o participación de cursos, eventos, simposiums, conferencias, mesas redondas, talleres, ferias, actividades y participaciones en el país y en el extranjero en materia turística, deportiva, publicitaria, cultural, intelectual, artística y de cualquier tipo de actividad lícita, así como para la capacitación y adiestramiento de todo tipo de personas sean físicas o morales, la administración pública centralizada o paraestatal, empresas públicas o privadas, cumpliendo con todas y cada una de las disposiciones legales que rigen nuestro país; comprar, vender, importar, exportar, elaborar, distribuir y maquilar toda clase de materias

d

AA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

primas, materiales, productos o servicios para llevar a cabo los procesos industriales tanto a comisión, mediación y consignación mercantil que se relacionen con su objeto social.

**II.4.- Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes: **APG130313511.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT:** [REDACTED]

**II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**P8M0684**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Manuel M. Ponce número 25, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfono 63633713, correo electrónico: alejandro.cossio@aa-pgm.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de coffee break, impresos, follaje floral, producción y renta de equipo Audiovisual para los participantes en el "Acuerdo de Cierre con el Director General", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de **\$351,181.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que será validada y firmada por el administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"**;
- Copia del presente contrato;
- Copia de la fianza de cumplimiento del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**P8M0684**

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

**"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido

n



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P8M0684**

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos, así como en el Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio se proporcionará a partir del día 1° al 30 de noviembre de 2018 y de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en **apartado B** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio dentro de las instalaciones de “EL INSTITUTO” de acuerdo a lo indicado por el administrador del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El montaje del coffee break, se realizará en las instalaciones de “EL INSTITUTO” de acuerdo a lo indicado por el administrador del presente contrato, el día del inicio del evento, a partir de las 7:00 a.m., las horas adicionales por concepto de montaje serán sin costo para “EL INSTITUTO”.

El servicio será prestado de acuerdo a lo establecido a las características y especificaciones establecidas en el **apartado B** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- **COFFEE BREAK.**

**Día 1 y 2**

08:30 am - 12:30 pm (Café, té, jugo de naranja, refresco y hielo, agua embotellada de 355 ml, pan dulce miniatura, brocheta de fruta con yogurt, granola y miel, sandwich de salmón al eneldo, chapata, pesto, mozzarella y jitomate, nueces finas a la mesa (cacahuete tostados, nuez de la India y pasitas), Crudités de verdura (jicama, pepino y zanahoria) con salsa de chile y limón, galletas finas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

12:30 pm -15:00 pm Agua embotellada de 355 ml, refresco, hielo, café, té, galletas finas.

15:00 pm - 19:00 pm Café de grano, té, refresco, hielo, agua embotellada de 355 ml, chapatita de jamón serrano con queso gruyere, baguette con queso mozzarella, jitomate, lechuga y albahaca, chapatita de chorizo español con queso manchego, galletas finas, nueces finas a la mesa (cacahuete tostados, nuez de la India, y pasitas), Crudités de verdura (jícama, pepino y zanahoria) con salsa de chile y limón.

El sobrante de insumos de alimentos y de coffee break deberá entregarse al administrador del presente contrato.

- **IMPRESOS.**

“EL PROVEEDOR” con un día de anticipación entregará a “EL INSTITUTO”, en la Instalaciones de éste, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, planta baja, las carpetas al administrador del presente contrato.

- **FOLLAJE FLORAL.**

“EL PROVEEDOR” prestará el servicio del montaje del Follaje Floral, con un día de anticipación a partir de las 15:00 hrs., en la Instalaciones de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo indicado por el administrador del presente contrato y deberá retirarlo el día del evento a partir de las 20:00 hrs.

- **PRODUCCIÓN.**

“EL PROVEEDOR” prestará el servicio del montaje de las mamparas, de la lona, la impresora y los pendones con un día de anticipación de acuerdo a lo indicado por el administrador del contrato, sin costo para “EL INSTITUTO”, en la Instalaciones del mismo.

- **EQUIPO AUDIOVISUAL.**

“EL PROVEEDOR” con un día de anticipación realizará el montaje del equipo audiovisual sin costo para “EL INSTITUTO”, en la Instalaciones de éste, de acuerdo a lo indicado por el administrador del presente contrato.

El desmontaje del equipo audiovisual se realizará un día después del término del evento, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., sin costo para “EL INSTITUTO”.

- **INSUMOS PARA COFFEE BREAK.**

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio de alimentos y coffee break, ternos de plato y tazas de loza, cucharas y tenedores de acero inoxidable, cristalería, servilletas, estación de servicio; tablón, mantel y cubre mantel, montaje y desmontaje, 2

*n*

*AA*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

meseros para la atención, instalación y del equipo audiovisual serán proporcionados por “EL PROVEEDOR” como parte integral del servicio.

Para la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” deberá coordinarse con el administrador del presente contrato o a quien éste designe previo a la apertura de cada uno de los eventos y en su caso durante el desarrollo del mismo.

“EL INSTITUTO” puede cambiar la fecha del servicio para lo cual el administrador del presente contrato le informará a “EL PROVEEDOR” con 15 (quince) días de anticipación por correo electrónico.

**LIBERACIÓN DEL SERVICIO.-** Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de “EL PROVEEDOR” y el administrador del presente contrato, Maestra Carolina Griselda Cisneros Prado, Titular de la División del Sistema de Información Directiva, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada del servicio;
- Especificaciones de tiempo y cantidad;
- Verificación del servicio;

**MECANISMOS REQUERIDOS A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

Si el alimento se encuentra en mal estado, “EL PROVEEDOR” cuenta con 30 (treinta) minutos para cambiarlo, en el caso del equipo audiovisual, si este fallara, “EL PROVEEDOR” deberá contar con una pantalla adicional, consumibles y refacciones.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

El administrador del contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

*d*  
*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el apartado I, numeral 1, de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **apartado I, numeral 2**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del

*n*  
*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P8M0684**

9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Maestra Carolina Griselda Cisneros Prado, Titular de la División del Sistema de Información Directiva de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador de Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

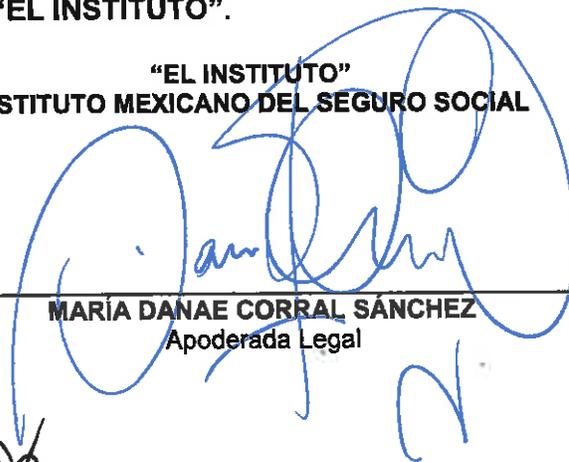
**Contrato Número**  
**P8M0684**

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

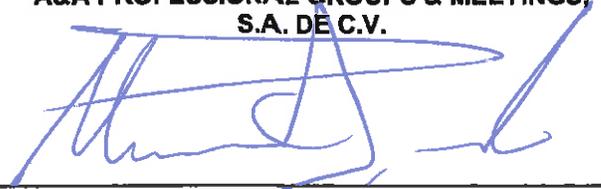
**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS,**  
**S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**  
Representante Legal

  
A/LESP/DA



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

**ANEXO 1**

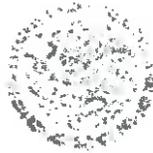
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Anexo 1.- "Anexo Técnico".**

**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK, IMPRESOS, FOLLAJE FLORAL, PRODUCCIÓN, Y RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA LOS PARTICIPANTES EN EL "ACUERDO DE CIERRE CON EL DIRECTOR GENERAL".**

**I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**

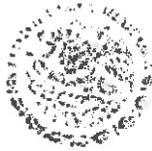
Se requiere el Servicio Integral para la contratación del servicio de coffee break, impresos, follaje floral, producción y renta de equipo audiovisual, para los días 22 y 23 de noviembre de 2018; considerando 100 servicios de coffee break continuo y 100 servicios de coffee break medio continuo. Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser por personal certificado, de buena calidad, frescos y en buen estado, el equipo audiovisual deben estar en buen estado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Servicio Integral	Descripción
	Servicio de Coffee Break
	Impresos
	Follaje Floral
	Producción
	Renta de Equipo Audiovisual

**Servicio Integral: Servicio de Coffee Break:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Coffee break	Café de grano, té, jugo de naranja, refresco y hielo, agua embotellada de 355 ml, pan dulce miniatura, brocheta de fruta con yogurt, granola y miel, sándwich de salmón, chapata ( pesto, mozzarella y jitomate, nueces finas a la mesa (cacahuete tostados, nuez de la India, y pasitas), Crudités de verdura (jícama, pepino y zanahoria) con salsa de chile y limón, galletas finas, chapatita de jamón serrano con queso gruyere, baguette con queso mozzarella, jitomate, lechuga y albahaca, chapatita de chorizo español con queso manchego.	100

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Servicio Integral: Impresos:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Impresos	Carpetas de trabajo en vinilo (Incluye block de raya con 100 hojas)	100

**Servicio integral: Follaje Floral:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Follaje Floral	Se colocará un camino lineal de 8 mts de largo por 25 cm x10. Este será hecho de follaje verde, con base blanca.	8

**Servicio integral: Producción:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mamparas	Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera con tamaño final de 8 metros de ancho x 2.50 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	1
Lona	Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico "Acuerdo de cierre con el Director General", con medidas de 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto. En display autosustentable	4
Impresora	Impresora multifuncional	1
Pendones	Pendones con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS.	2

**Servicio Integral: Renta de Equipo Audiovisual:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipo de Audio	Equipo de audio con 4 bocinas con triple, mezcladora de audio y cableado, reproductor de música	1
Proyector	Proyector de 10,000 lúmenes	1
Procesador de señal	Procesador de señal de pantalla led	1
Pantalla de 42"	Pantalla de 42" a piso tipo monitor	3
Distribuidor de Señal	Distribuidor de señal HDMI	1
Lap Top	Lap top - presentaciones/video	1
Barra led	Barra led para iluminación de back - incluye cableado	16
Técnico de video	Técnico de video instalación y evento	3
Técnico de iluminación	Técnico iluminación, instalación y evento.	2



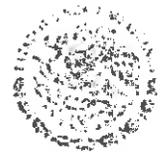
**II. ESPECIFICACIONES DE TIEMPO Y CANTIDAD.**

servicio de Alimentación Coffee Break	Horario	21 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Coffee break continuo	08:00 hrs. a 12:30 hrs.	100	100	200
Coffee break continuo	12:30 hrs. a 15:00 hrs.	100	100	200
Coffee break continuo	15:00 hrs. a 19:00 hrs.	100	100	200

Impresos	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Carpetas de trabajo en vinilo (Incluye block de raya con 100 hojas)	8:00 hrs.	100	0	100

Folleaje Floral	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Camino lineal de 8 mts de largo por 25 cm x10. Este será hecho de follaje verde, con base blanca.	08:00 a 19:00 hrs	8	0	8

Producción	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera con tamaño final de 8 metros de ancho x 2.50 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	08:00 a 19:00 hrs.	1	0	1
Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico "Acuerdo de cierre con el Director General", con medidas de 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto. En display autosustentable	08:00 a 19:00 hrs.	4	0	4
Impresora multifuncional	08:00 a 19:00 hrs.	1	1	2



Pendones con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS.	08:00 a 19:00 hrs.	2	0	2
--	--------------------	---	---	---

Equipo Audiovisual	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Equipo de audio con 4 bocinas con triple, mezcladora de audio y cableado, reproductor de música	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Proyector de 10,000 lumenes	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Procesador de señal de pantalla led	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	3	3	6
Distribuidor de señal HDMI	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Lap top	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Barra led para iluminación de back	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	16	16	32
Técnico de video instalación y evento	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	3	3	6
Técnico iluminación, instalación y evento	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	2	2	4

El proveedor se compromete con el Instituto Mexicano del Seguro Social en lo sucesivo, EL IMSS, o EL INSTITUTO a realizar la prestación del servicio de coffee break, impresos, follaje floral, producción y renta de equipo audiovisual de acuerdo a lo siguiente:

**Coffee break.**

El montaje se realizará en las instalaciones del IMSS de acuerdo a lo indicado por el Administrador del contrato, el día del inicio del evento, a partir de las 7:00 a.m., las horas adicionales por concepto de montaje serán sin costo para **EL INSTITUTO**.

• **COFFEE BREAK:**

**Día 1 y 2**

08:30am - 12:30pm (Café, té, jugo de naranja, refresco y hielo, agua embotellada de 355 ml, pan dulce miniatura, brocheta de fruta con yogurt, granola y miel, te sandwich de salmón al eneldo, chapata, pesto, mozzarella y jitomate, nueces finas a la mesa (cacahuete tostados, nuez de la India, y pasitas), Crudités de verdura (jicama, pepino y zanahoria) con salsa de chile y limón galletas finas.

12:30pm -15:00pm Agua embotellada de 355 ml, refresco, hielo, café, té, galletas finas.



15:00pm - 19:00pm Café de grano, té, refresco, hielo, agua embotellada de 355 ml, chapatita de jamón serrano con queso gruyere, baguette con queso mozzarella, jitomate, lechuga y albahaca, chapatita de chorizo español con queso manchego, galletas finas, nueces finas a la mesa (cacahuete tostados, nuez de la India, y pasitas), Crudivés de verdura (jícama, pepino y zanahoria) con salsa de chile y limón.

El sobrante de insumos de alimentos y de coffee break deberá entregarse al Administrador del contrato.

- **IMPRESOS:**

El proveedor con un día de anticipación entregará a **EL INSTITUTO**, en la Instalaciones del IMSS, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, planta baja las carpetas al Administrador del contrato.

- **FOLLAJE FLORAL:**

El proveedor prestará el servicio del montaje del Follaje Floral, con un día de anticipación a partir de las 15:00 hrs., en la Instalaciones del IMSS, de acuerdo a lo indicado por el Administrador del Contrato y deberá retirarlo el día del evento a partir de las 20:00 hrs.

- **PRODUCCIÓN:**

El proveedor prestará el servicio del montaje de las mamparas, de la lona, la impresora y los pendones con un día de anticipación de acuerdo a lo indicado por el Administrador del Contrato, sin costo para **EL INSTITUTO**, en la Instalaciones del IMSS.

- **EQUIPO AUDIOVISUAL:**

El proveedor con un día de anticipación realizará el montaje del equipo audiovisual sin costo para **EL INSTITUTO**, en la Instalaciones del IMSS, de acuerdo a lo indicado por el Administrador del contrato.

El desmontaje del equipo audiovisual se realizará un día después del término del evento, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., sin costo para **EL INSTITUTO**.

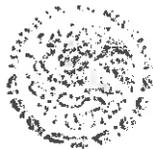
- **INSUMOS PARA COFFEE BREAK**

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio de alimentos y coffee break, termos de plato y tazas de loza, cucharas y tenedores de acero inoxidable, cristalería, servilletas, estación de servicio; tablón, mantel y cubre mantel, montaje y desmontaje, 2 meseros para la atención, instalación y del equipo audiovisual serán proporcionados por el proveedor como parte integral del servicio.

### III. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria por parte del Administrador del contrato, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



#### IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES.

##### A) Presentar propuesta técnica conforme a lo siguiente:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, conforme a los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico.
2. Organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
3. Proporcionar el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
4. Curriculum Vitae de la empresa, copia de contratos que avalen la prestación del servicio y/o similares de 1 año en Dependencias Gubernamentales o en Empresas Privadas.

##### B) Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

#### V. LIBERACIÓN DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el administrador del contrato, Mtra. Carolina Griselda Cisneros Prado, Titular de la División del Sistema de Informativa, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **EL INSTITUTO**.

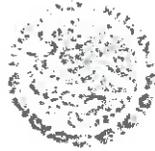
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, **EL INSTITUTO** tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

#### VI. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018.

Área Requirente y Área Técnica

  
Lic. Bernardo Alejandro Estrada Samaniego  
Coordinador de Evaluación Económico Financiera



**Anexo 2.- "Términos y Condiciones".**

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK, IMPRESOS, FOLLAJE FLORAL, PRODUCCIÓN Y RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA PARTICIPANTES EN EL "ACUERDO DE CIERRE CON EL DIRECTOR GENERAL".**

**A. Vigencia de la contratación.**

A partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2018 y la vigencia del contrato desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.**

El plazo de entrega del servicio de coffee break, impresos, follaje floral, producción y renta de equipo audiovisual, será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes; mismos que deberá ser dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo indicado por el Administrador del contrato.

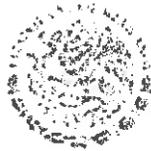
Servicio de Alimentos y Coffee Break	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Coffee break continuo	08:00 hrs. a 12:30 hrs.	100	100	200
Coffee break continuo	12:30 hrs. a 15:00 hrs.	100	100	200
Coffee break continuo	15:00 hrs. a 19:00 hrs.	100	100	200

Impresos	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Carpetas de trabajo en vinilo (Incluye block de raya con 100 hojas)	8:00 hrs.	100	0	100

Follaje Floral	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Camino lineal de 8 mts de largo por 25 cm x10. Este será hecho de follaje verde, con base blanca.	08:00 a 19:00 hrs.	8	0	8

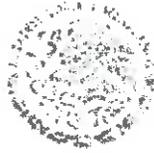
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2  
*[Handwritten signature]*



Producción	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera con tamaño final de 8 metros de ancho x 2.50 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	08:00 a 19:00 hrs.	1	0	1
Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico "Acuerdo de cierre con el Director General", con medidas de 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto. En display autosustentable	08:00 a 19:00 hrs.	4	0	4
Impresora multifuncional	08:00 a 19:00 hrs.	1	1	2
Pendones con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS.	08:00 a 19:00 hrs.	2	0	2

Equipo Audiovisual	Horario	22 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	Total
Equipo de audio con 4 bocinas con triple, mezcladora de audio y cableado, reproductor de música	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Proyector de 10,000 lúmenes	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Procesador de señal de pantalla led	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	3	3	6
Distribuidor de señal HDMI	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Lap top	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	1	1	2
Barra led para iluminación de back	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	16	16	32
Técnico de video instalación y evento	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	3	3	6
Técnico iluminación, instalación y evento	08:00 hrs. a 19:00 hrs.	2	2	4



**C. Condiciones de entrega.**

El proveedor se compromete con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL IMSS, o EL INSTITUTO), a realizar la prestación del servicio de coffee break, impresos, follaje floral, producción y renta de equipo audiovisual, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.

El montaje del coffee break, se realizará en las instalaciones del IMSS de acuerdo a lo indicado por el Administrador del contrato, el día del inicio del evento, a partir de las 7:00 a.m., las horas adicionales por concepto de montaje serán sin costo para **EL INSTITUTO**.

- **COFFEE BREAK:**

**Día 1 y 2**

08:30am - 12:30pm (Café, té, jugo de naranja, refresco y hielo, agua embotellada de 355 ml, pan dulce miniatura, brocheta de fruta con yogurt, granola y miel, te sandwich de salmón al eneldo, chapata, pesto, mozzarella y jitomate, nueces finas a la mesa (cacahuete tostados, nuez de la India, y pasitas), Crudités de verdura (jicama, pepino y zanahoria) con salsa de chile y limón galletas finas.

12:30pm -15:00pm Agua embotellada de 355 ml, refresco, hielo, café, té, galletas finas.

15:00pm - 19:00pm Café de grano, té, refresco, hielo, agua embotellada de 355 ml, chapatita de jamón serrano con queso gruyere, baguette con queso mozzarella, jitomate, lechuga y albahaca, chapatita de chorizo español con queso manchego, galletas finas, nueces finas a la mesa (cacahuete tostados, nuez de la India, y pasitas), Crudités de verdura (jícama, pepino y zanahoria) con salsa de chile y limón.

El sobrante de insumos de alimentos y de coffee break deberá entregarse al Administrador del contrato.

- **IMPRESOS:**

El proveedor con un día de anticipación entregará a **EL INSTITUTO**, en la Instalaciones del IMSS, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, planta baja las carpetas al Administrador del contrato.

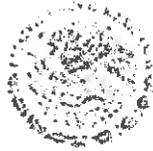
- **FOLLAJE FLORAL:**

El proveedor prestará el servicio del montaje del Follaje Floral, con un día de anticipación a partir de las 15:00 hrs., en la Instalaciones del IMSS, de acuerdo a lo indicado por el Administrador del Contrato y deberá retirarlo el día del evento a partir de las 20:00 hrs.

- **PRODUCCIÓN:**

El proveedor prestará el servicio del montaje de las mamparas, de la lona, la impresora y los pendones con un día de anticipación de acuerdo a lo indicado por el Administrador del Contrato, sin costo para **EL INSTITUTO**, en la Instalaciones del IMSS.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



- **EQUIPO AUDIOVISUAL:**

El proveedor con un día de anticipación realizará el montaje del equipo audiovisual sin costo para **EL INSTITUTO**, en la Instalaciones del IMSS, de acuerdo a lo indicado por el Administrador del contrato.

El desmontaje del equipo audiovisual se realizará un día después del término del evento, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., sin costo para **EL INSTITUTO**.

- **INSUMOS PARA COFFEE BREAK**

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio de alimentos y coffee break, ternos de plato y tazas de loza, cucharas y tenedores de acero inoxidable, cristalería, servilletas, estación de servicio; tablón, mantel y cubre mantel, montaje y desmontaje, 2 meseros para la atención, instalación y del equipo audiovisual serán proporcionados por el proveedor como parte integral del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, **EL INSTITUTO** no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

Para la prestación del servicio, el proveedor deberá coordinarse con el Administrador del contrato o a quien éste designe previo a la apertura de cada uno de los eventos y en su caso durante el desarrollo del mismo.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **IMSS** y/o a terceros.

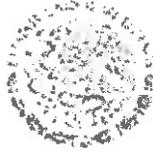
**EL INSTITUTO** puede cambiar la fecha del servicio para lo cual el Administrador del contrato le informará al proveedor con quince días de anticipación por correo electrónico.

**D. Mecanismo de evaluación de proposiciones:**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de **EVALUACIÓN BINARIO, DE CUMPLE O NO CUMPLE**, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

1. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.



2. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
3. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
4. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

**E. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.**

No aplica.

**F. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Presentación de los servicios de la empresa.

**G. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, (previas a la adjudicación).**

No aplica

**H. Visitas a las instalaciones de los licitantes (previas a la adjudicación).**

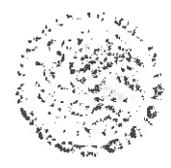
No aplica

**I. Penas Convencionales y deducciones al pago.**

**1. Penas convencionales.**

El Administrador del contrato, en su caso aplicará penas convencionales únicamente por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada 30 minutos de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme al cronograma señalado en el presente documento, sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### 2. Deducciones

El administrador del contrato aplicará deducciones en términos del artículo 53 BIS de la LAASSP, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>ENTREGA DE EQUIPO AUDIOVISUAL.</b>	Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de Entrega.	Por incumplimiento en la entrega del equipo audiovisual señalado en "Condiciones de Entrega" del presente documento	3% por cada equipo audiovisual no entregado, sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>ENTREGA DE PRODUCCIÓN</b>	Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de Entrega.	Por incumplimiento en la entrega de la producción señalado en "Condiciones de Entrega" del presente documento	0.5% por cada producto no entregado, sobre el monto total del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>ENTREGA DE ALIMENTOS COFFEE BREAK</b>	Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de Entrega.	Por incumplimiento en la entrega de los alimentos señalados en "Condiciones de Entrega" del presente documento	1.5% por cada alimento no entregado, sobre el monto total del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



**J. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Si el alimento se encuentra en mal estado, el proveedor cuenta con 30 minutos para cambiarlo, en el caso del equipo audiovisual, si este fallara, el proveedor deberá contar con una pantalla adicional, consumibles y refacciones.

**K. Garantías del cumplimiento del servicio:**

A fin de dar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones requeridas en el contrato, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

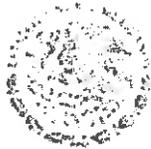
Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

La garantía del cumplimiento del servicio deberá considerarse indivisible.

**L. Forma de pago.**

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones de EL INSTITUTO, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del **IMSS** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

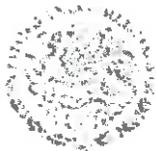
El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **EL INSTITUTO** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del **IMSS** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con EL INSTITUTO.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

#### **M. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.**

El Administrador del contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario EL INSTITUTO no dará por aceptado el servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**N. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES.**

**A) Presentar propuesta técnica conforme a lo siguiente:**

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, conforme a los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico.
2. Organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.
3. Proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
4. Currículum Vitae de la empresa, copia de contratos que avalen la prestación del servicio y/o similares de 1 año en Dependencias Gubernamentales o en Empresas Privadas.

**B) Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo)**

**O. LIBERACIÓN DEL SERVICIO.**

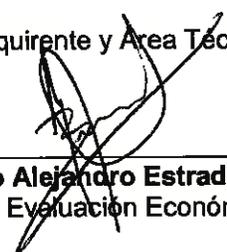
Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el administrador del contrato, Mtra. Carolina Griselda Cisneros Prado, Titular de la División del Sistema de Informativa, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

**P. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.**

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018.

Área Requiriente y Área Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Bernardo Alejandro Estrada Samaniego**  
Coordinador de Evaluación Económico Financiera



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**ANEXO. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

CDMX a 20 de Julio 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Presente:

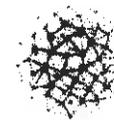
**ANEXO**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Servicio	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal
Coffee break	\$189,000.00	1	\$189,000.00
Carpetas de trabajo en vinilo (Incluye block de raya con 100 hojas)	\$29,000.00	1	\$29,000.00
Camino lineal de 8 mts de largo por 25 cm x10. Este será hecho de follaje verde, con base blanca.	\$12,000.00	1	\$12,000.00
Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera con tamaño final de 8 metros de ancho x 2.50 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	\$28,800.00	1	\$28,800.00
Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico "Acuerdo de Cierre con el Director General", con medidas de 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto. En display autosustentable	\$7,500.00	1	\$7,500.00
Impresora multifuncional	\$6,500.00	1	\$6,500.00
Pendones con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS.	\$8,500.00	1	\$8,500.00
Equipo de audio con 4 bocinas con triple, mezcladora de audio y cableado, reproductor de música	\$5,000.00	1	\$5,000.00
Proyector de 10,000 lúmenes	\$24,000.00	1	\$24,000.00
Procesador de señal de pantalla led	\$7,800.00	1	\$7,800.00
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	\$7,800.00	1	\$7,800.00

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511  
 Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100  
 Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Piso 3 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650  
 O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 [www.aa-pgm.com](http://www.aa-pgm.com)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Distribuidor de señal HDMI	\$2,400.00	1	\$2,400.00
Lap top	\$1,000.00	1	\$1,000.00
Barra led para iluminación de back	\$10,880.00	1	\$10,880.00
Técnico de video instalación y evento	\$6,600.00	1	\$6,600.00
Técnico iluminación, instalación y evento	\$4,401.00	1	\$4,401.00
	<b>SUMA</b>		<b>\$351,181.00</b>
	<b>IVA</b>		<b>\$56,188.96</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$407,369.96</b>

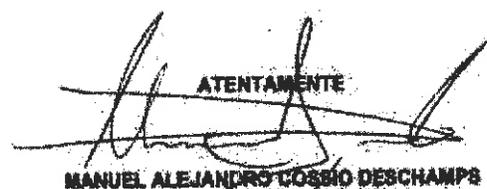
**Total Proposición Económica:** Cuatrocientos siete mil, trescientos sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.

**EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA, LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR O POR SU REPRESENTANTE**

Ciudad de México a 20 de Julio de 2018.

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**ATENTAMENTE**  
**MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**A&A PROFESSIONAL GROUPS AND MEETINGS S.A. DE C.V.**

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511  
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100  
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Piso 3 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650  
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 [www.aq-pgm.com](http://www.aq-pgm.com)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-050GYR019-E217-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día **25 de julio de 2018**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-050GYR019-E217-2018**, para la contratación del **"Servicio de Coffee Break, Impresos, Follaje Floral, Producción, y Renta de Equipo Audiovisual, para los Participantes en el "Acuerdo de Cierre con el Director General"**.

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la Ley), se indica a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 9001 GA2000 GA20/2018/38 del 24 de julio del 2018, signado por el Titular de la Coordinación de Evaluación Económico Financiera:

N°	Participante
1.	A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la Ley, una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado con número de folio 0000274394-2018, se determina adjudicar el contrato relativo al **Servicio de Coffee Break, Impresos, Follaje Floral, Producción, y Renta de Equipo Audiovisual, para los Participantes en el "Acuerdo de Cierre con el Director General"** al participante **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS S.A. DE C.V.** conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente Acta.

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$ 351,181.00 (Trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al **"Anexo Técnico"** y a los **"Términos y Condiciones"**, emitidos por la Coordinación de Evaluación Económico Financiera.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del servicio será conforme al **"Anexo Técnico"** y a los **"Términos y Condiciones"**, emitidos por la Coordinación de Evaluación Económico Financiera.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **9 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature and number 1]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-050GYR019-E217-2018**

**Persona moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

**En caso de que el participante:**

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AA-050GYR019-E217-2018**

- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).-----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

3  
4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-050GYR019-E217-2018**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.-----

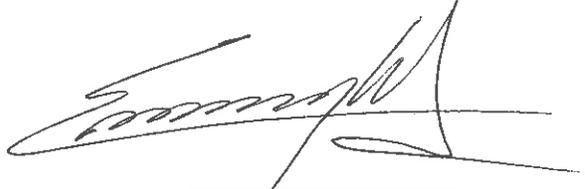
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto,. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.-----

<b>Evaluación</b>	<b>Servidor Público Responsable</b>
Evaluación técnica	Bernardo Alejandro Estrada Samaniego, Titular de la Coordinación de Evaluación Económico Financiera
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

----- **Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **11:30** horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes.-----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
---	---

----- **Fin del Acta** -----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0684**

**ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018

006

Ref. 09.9001.GA2000.GA20/2018/035

**Mtra. Carolina Griselda Cisneros Prado**  
Titular de la División del  
Sistema de Información Directiva

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administradora del Contrato que derive del procedimiento para la contratación del **Servicio de Coffee Break, Impresos, Follaje Floral, Producción y Renta de Equipo Audiovisual, para los participantes en el "Acuerdo de Cierre con el Director General"**, programado en el mes de noviembre del año en curso.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. Bernardo Alejandro Estrada Samaniego**  
Coordinador de Evaluación  
Económico Financiera.

Acepto la responsabilidad asignada



**Mtra. Carolina Griselda Cisneros Prado**  
Titular de la División del Sistema de  
Información Directiva.

C.c.p.:

Lic. Julio César Servín Juárez.-Coordinador Administrativo de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO